



---

*Documento de sesión*

---

**A8-0383/2016**

12.12.2016

## **INFORME**

que contiene una propuesta de Resolución no legislativa sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la firma de un Acuerdo Marco de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Mongolia, por otra  
(08919/2016 – C8-0218/2016 – 2015/0114(NLE) – 2016/2231(INI))

Comisión de Asuntos Exteriores

Ponente: Helmut Scholz

## ÍNDICE

|                                                                              | <b>Página</b> |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NO LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO..              | 3             |
| RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO ..... | 15            |

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NO LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la firma de un Acuerdo Marco de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Mongolia, por otra  
(08919/2016 – C8-0218/2016 – 2015/0114(NLE) – 2016/2231(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el proyecto de Decisión del Consejo (08919/16),
- Visto el proyecto de Acuerdo Marco de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Mongolia, por otra (07902/1/2011),
- Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo de conformidad con los artículos 207 y 209, así como con el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (C8-0218/2016),
- Vista la firma del Acuerdo marco de colaboración y cooperación (o «Acuerdo de colaboración y cooperación» (ACC)) en Ulán Bator el 30 de abril de 2013, en presencia de la Vicepresidenta de la Comisión Europea / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR), Catherine Ashton,
- Visto el Acuerdo de cooperación comercial y económica entre la Comunidad Económica Europea y sus Estados miembros y Mongolia, que entró en vigor el 1 de marzo de 1993,
- Vista su Resolución legislativa, de 15 de noviembre de 2005, sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a una modificación del Acuerdo constitutivo del Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (BERD) por la que se autoriza a éste a financiar operaciones en Mongolia<sup>1</sup>,
- Vista su Resolución, de 13 de abril de 2016, sobre la aplicación y revisión de la Estrategia de la UE para Asia Central<sup>2</sup>,
- Vistas sus Resoluciones de 16 de diciembre de 2015<sup>3</sup> y de 14 de marzo de 2013<sup>4</sup> sobre las relaciones entre la Unión y China, y en particular el considerando Y de esta última Resolución,
- Vista su Resolución, de 10 de junio de 2015, sobre el estado de las relaciones entre la UE y Rusia<sup>5</sup>,

---

<sup>1</sup> DO C 227 E de 21.9.2006, p. 39.

<sup>2</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2016)0121.

<sup>3</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2015)0458.

<sup>4</sup> DO C 36 de 29.1.2016, p. 126.

<sup>5</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2015)0225.

- Vista su Resolución, de 16 de febrero de 2012, sobre la posición del Parlamento sobre el 19.º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas<sup>1</sup>, y en particular su apartado 30,
- Vista su Resolución, de 17 de enero de 2013, sobre las recomendaciones de la Conferencia encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación en relación con la instauración de una zona sin armas de destrucción masiva en Oriente Próximo, y en particular su considerando F<sup>2</sup>,
- Vista su Resolución, de 27 de octubre de 2016, sobre seguridad nuclear y no proliferación<sup>3</sup>,
- Vista su Resolución legislativa de ... sobre ...<sup>4</sup>,
- Vista la inclusión de Mongolia en el régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza del Sistema Generalizado de Preferencias de la Unión (SPG+),
- Vistas las dilatadas relaciones entre las delegaciones del Parlamento Europeo y el Gran Jural del Estado (Parlamento mongol), y en particular la declaración conjunta de la 10.ª reunión interparlamentaria celebrada el 17 de febrero de 2015 en Ulán Bator,
- Vistas la presidencia y la organización, asumidas por Mongolia, de la 11.ª Cumbre Asia-Europa (ASEM), celebrada en Ulán Bator los días 15 y 16 de julio de 2016, y de la 9.ª reunión de la Asociación Parlamentaria Asia-Europa (ASEP), celebrada en Ulán Bator los días 21 y 22 de abril de 2016, y las correspondientes declaraciones adoptadas en ambas reuniones,
- Visto el activo papel de Mongolia en la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, incluida la organización de su reunión de otoño en Ulán Bator del 15 al 18 de septiembre de 2015,
- Visto que Mongolia ha sido elegida miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el período 2016-2018, y que ha manifestado su aspiración a convertirse en miembro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en 2022,
- Vista la presidencia de Mongolia de la Comunidad de Democracias en 2012-2013 y de la Freedom Online Coalition en 2015,
- Vistos los resultados y conclusiones preliminares de la misión internacional de observación electoral para las elecciones legislativas celebradas el 29 de junio de 2016 en Mongolia, en la que participaron la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE (OSCE/OIDDH) y el Parlamento Europeo,
- Visto el discurso pronunciado ante el Pleno del Parlamento Europeo el 9 de junio de

---

<sup>1</sup> DO C 249 E de 30.8.2013, p. 41.

<sup>2</sup> DO C 440 de 30.12.2015, p. 97.

<sup>3</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2016)0424.

<sup>4</sup> Textos Aprobados de esa fecha, P8\_TA(0000)0000.

2015 por el presidente de Mongolia, Tsakhiagiin Elbegdorj,

- Vistas las distintas reuniones y visitas de alto nivel entre ambas partes, incluida la realizada a Mongolia en noviembre de 2013 por el presidente de la Comisión Europea, José Barroso,
- Vista la política exterior de Mongolia de «tercer vecino», relativa a sus relaciones con la Unión, los Estados Unidos, Japón, la República de Corea, la India, Irán y los países de Asia Central, entre otros,
- Vistas las asociaciones estratégicas de Mongolia con Rusia y China,
- Visto el estatuto de observador de Mongolia en la Organización de Cooperación de Shanghái (OCS),
- Vistas las reuniones trilaterales periódicas de alto nivel celebradas entre Mongolia, Rusia y China y entre Mongolia, Japón y los Estados Unidos,
- Vistas las iniciativas para integrar diferentes proyectos económicos en la región, como el corredor económico de la ruta de la seda de China, el desarrollo del corredor transeuroasiático de Rusia y la ruta de la pradera de Mongolia,
- Visto el programa individual de asociación y cooperación con la OTAN, acordado en 2012,
- Vista la voluntad manifestada por Mongolia en septiembre de 2015 de adoptar el estatuto de neutralidad permanente,
- Vista la autoproclamación de Mongolia como zona libre de armas nucleares, reconocida por las Naciones Unidas en septiembre de 2012,
- Visto el Fondo de Cooperación Internacional de Mongolia, destinado a compartir experiencias con otros países en proceso de transformación democrática, como Myanmar, Kirguistán y Afganistán,
- Vistos los esfuerzos para fomentar la confianza, como el Diálogo sobre Seguridad de Asia Nororiental de Ulán Bator, en el que participa Corea del Norte, y el Foro de Asia,
- Vistas las observaciones finales del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas sobre el segundo informe periódico sobre Mongolia aprobado en agosto de 2016,
- Visto el artículo 99, apartado 1, párrafo segundo, de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A8-0383/2016),
- A. Considerando que Mongolia puede servir de modelo democrático no solo para las demás democracias emergentes de la región, sino también para los regímenes de tendencias más autoritarias;
- B. Considerando que las Comunidades Europeas establecieron relaciones diplomáticas con Mongolia el 1 de agosto de 1989;

- C. Considerando que la Unión y Mongolia disfrutan de unas relaciones amistosas basadas en vínculos políticos, sociales, económicos, culturales e históricos;
- D. Considerando que la Unión y Mongolia coinciden en muchas posiciones con respecto a la mayoría de los principales retos que se plantean a escala internacional y que Mongolia desempeña un papel constructivo en las relaciones internacionales, en particular en las organizaciones multilaterales;
- E. Considerando que las relaciones de la Unión con Mongolia se centran principalmente en proyectos de cooperación al desarrollo cuyo objeto es permitir que el país lidere la rápida transformación en curso hacia un desarrollo de su sociedad socialmente inclusivo y económicamente sostenible;
- F. Considerando que a Mongolia le interesa seguir desarrollando las relaciones con la Unión y ampliar la cooperación actual más allá de la cooperación al desarrollo; que el Acuerdo de colaboración y cooperación pone de manifiesto la creciente importancia de las relaciones entre la Unión y Mongolia basadas en principios comunes como la igualdad, el beneficio mutuo, la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos, y abre formalmente la posibilidad de que ambas partes desarrollen nuevos sectores de cooperación en ámbitos, no solo como los negocios, el comercio, el desarrollo, la agricultura, el medio ambiente, la energía y la modernización del Estado, sino también la educación, la cultura y el turismo;
- G. Considerando que el desarrollo de las relaciones de la Unión con Mongolia sigue siendo responsabilidad de la Delegación de la Unión en Pekín; que en la actualidad Bulgaria, la República Checa, Francia, Alemania, Hungría y el Reino Unido han abierto sus propias embajadas en Ulán Bator;

### *Consideraciones generales*

1. Aprecia las relaciones amistosas y constructivas entre la Unión y Mongolia;
2. Es consciente de la posición geográfica particular de Mongolia, entre China, Rusia y los países de Asia Central y Asia Nororiental, que tienen un gran potencial para la economía mundial, su importancia para la estabilidad dentro de la región, sus consolidados avances democráticos, excepcionales en la región, y el papel constructivo que desempeña prestando asistencia y facilitando la solución pacífica de los conflictos y enfrentamientos de la región y promoviendo la integración económica regional;
3. Reconoce que la transformación democrática iniciada en la década de 1990 siguen avanzando de manera consecuyente; reconoce asimismo los progresos tangibles realizados en materia de reformas socioeconómicas; toma nota, sin embargo, de los desafíos existentes en los ámbitos del desarrollo y la economía sostenibles, las finanzas, la buena gobernanza, la lucha contra la corrupción, la seguridad social, la protección del medio ambiente y la polarización política, que se ven agravados por un entorno internacional cada vez más problemático;

### *Marco institucional y representación diplomática*

4. Saluda la vocación de profundización y ampliación de las relaciones entre la Unión y Mongolia, como ha quedado de manifiesto en el Acuerdo Marco de Colaboración y Cooperación (ACC), que abarca campos como el diálogo político y los derechos humanos, el comercio y la ayuda al desarrollo, así como la cooperación en los ámbitos de la agricultura y el desarrollo rural, la energía, el cambio climático, la investigación y la innovación, la educación y la cultura, que son de gran importancia para la diversificación económica y la solución los actuales problemas económicos y también para la transformación a largo plazo de una sociedad nómada en su origen;
5. Acoge con satisfacción la creación de un Comité Mixto que, en virtud del artículo 56 del Acuerdo, hará un seguimiento de la aplicación del ACC, y le anima a que informe con regularidad tanto al Parlamento Europeo como al Parlamento mongol;
6. Insta a los tres Estados miembros que aún no lo han hecho a concluir con prontitud el proceso interno de ratificación a fin de permitir la celebración y entrada en vigor del ACC esperadas desde hace tiempo;
7. Destaca la necesidad de ahondar en la dimensión parlamentaria de las relaciones entre la Unión y Mongolia; lamenta la ausencia en el texto del ACC de artículos por los que se crearía una comisión parlamentaria de cooperación para llevar a cabo el control democrático de la aplicación del Acuerdo y reforzar el diálogo político entre los dos parlamentos; alienta, por lo tanto, la celebración, lo antes posible, de negociaciones sobre un nuevo protocolo para solucionar la situación, de conformidad con el artículo 57 del ACC sobre cooperación futura, tal y como pidieron encarecidamente con anterioridad el Parlamento Europeo y el Parlamento mongol en la declaración conjunta de la 10.ª reunión interparlamentaria;
8. Manifiesta su preocupación por el hecho de que las relaciones diplomáticas con Mongolia todavía se gestionen desde la Delegación de la Unión en China; insta al Consejo y a la VP/AR a que transformen la Oficina de Enlace de la Unión de Ulán Bator en una Delegación de la UE con plenas funciones, una medida de la máxima importancia para facilitar el diálogo político y la cooperación sobre derechos humanos y democracia, aumentar la capacidad de ejecución y supervisión de los proyectos de asistencia de la Unión y fomentar el comercio de bienes y servicios, así como los intercambios personales y culturales;

#### ***Democracia, Estado de Derecho, buena gobernanza y derechos humanos***

9. Celebra los esfuerzos realizados por Mongolia para consolidar los avances democráticos y el Estado de Derecho, incluidos unas elecciones en régimen de multipartidismo, unos medios de comunicación más independientes y una sociedad civil activa; se felicita, en este sentido, de la participación de Mongolia en la Comunidad de Democracias;
10. Destaca que el respeto de la libertad de los medios de comunicación y la libertad de expresión son esenciales para la futura consolidación de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos en Mongolia; insta a las autoridades de Mongolia a que aborden las cuestiones relacionadas con informaciones que dan fe de injerencias de carácter político en el trabajo de los medios de comunicación y que se abstengan de sancionar y poner limitaciones a los medios de comunicación críticos con el Gobierno

en internet y fuera de internet; pide al Gobierno de Mongolia que codifique explícitamente estos derechos fundamentales y que los aplique con un control estricto;

11. Está convencido de que la transformación democrática de Mongolia podría tener efectos indirectos positivos para otros países de la región en los que se están viviendo procesos de transformación complejos, y que Mongolia podría contribuir positivamente, en este contexto, a la estabilidad y el bienestar común de la región; pide a la Unión que tenga en cuenta este aspecto a la hora de programar la cooperación regional, en particular con los países de la región de Asia Central y del conjunto de la región;
12. Elogia que el respeto general de las normas electorales haya quedado demostrado en las recientes elecciones; pide a las autoridades mongolas que atiendan las recomendaciones formuladas por la OSCE/OIDDH tras las elecciones legislativas del 29 de junio de 2016, incluidas la estabilización de la legislación electoral, las restricciones en materia de campañas electorales, la independencia de los medios de comunicación y la imparcialidad y exhaustividad de la información ofrecida a los votantes;
13. Manifiesta su interés en el envío de una misión de observación del Parlamento Europeo a las elecciones presidenciales previstas para mediados de 2017;
14. Anima a Mongolia a que aborde los retos pendientes relacionados con el respeto de la independencia del poder judicial;
15. Se felicita de los esfuerzos legislativos que se han iniciado recientemente para reforzar la base jurídica de la lucha contra la corrupción generalizada, que comporta el riesgo real y considerable de socavar la cohesión social del país, y de los esfuerzos destinados a abordar los derechos humanos y los conflictos sociales; insta a Mongolia a que introduzca importantes reformas y a que las ponga en práctica de forma oportuna; se refiere, en este contexto, a su propia experiencia según la cual las personas condenadas por corrupción deben ser consideradas responsables consecuentemente; recomienda al país que refuerce su cooperación con la Unión, la OSCE y las Naciones Unidas en lo que se refiere al tema de la corrupción; está convencido de que la participación activa en la aplicación de recomendaciones internacionales sobre la responsabilidad social de las empresas en el sector económico productivo y en la vida pública y administrativa de Mongolia puede desempeñar una función positiva e importante en dichas empresas;
16. Reconoce los compromisos asumidos por el país y su marco jurídico con vistas a la supresión de la trata de personas, pero sigue preocupado por la situación real e insta a Mongolia a que aplique plenamente la ley de 2012 contra la trata de personas y los planes nacionales en este ámbito;
17. Muestra su satisfacción por el acuerdo de principio que se ha alcanzado entre la Unión y Mongolia así como por los preparativos en curso para iniciar un diálogo periódico sobre derechos humanos entre la Unión y Mongolia en 2017;
18. Se felicita de que, tras haber ratificado el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Parlamento de Mongolia aprobara en diciembre de 2015 un Código Penal revisado que, entre otras reformas legales importantes como por ejemplo la prohibición de la tortura, ha abolido la pena capital

para todos los delitos; toma nota de que el Parlamento recién elegido ha aplazado la aplicación del Código Penal revisado, e insta a las autoridades de Mongolia a que apliquen esta importante reforma sin más demoras;

19. Toma nota de los progresos realizados por Mongolia para mejorar su marco jurídico con arreglo a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, la reforma institucional, incluida su Comisión Nacional de Derechos Humanos independiente, así como los esfuerzos destinados a sensibilizar sobre la creación de capacidades y los derechos humanos, y del compromiso continuo de abordar los retos pendientes relacionados con la protección y la promoción de las normas universales de derechos humanos, como las destacadas en el segundo examen periódico universal de las Naciones Unidas de 2015 de las Naciones Unidas, incluidas la prevención y la investigación de todas las acusaciones de tortura, la protección de los derechos de las mujeres y los niños, así como los de los presos;
20. Expresa su preocupación por las informaciones de casos de detención sin orden judicial, y de tortura e impunidad dentro de las cárceles de Mongolia; se adhiere al llamamiento del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en favor de unas medidas efectivas que garanticen que todas las personas detenidas disfruten en la práctica de todas las salvaguardias legales fundamentales de conformidad con las normas internacionales; pide a Mongolia que prosiga con su compromiso de establecer un mecanismo independiente para investigar las acusaciones de casos de tortura y malos tratos de manera rápida y eficaz;
21. Alaba el proyecto respaldado por la Unión en favor de los derechos del colectivo LGBTI en Mongolia; no obstante, manifiesta su preocupación por la discriminación y el acoso continuos de que son víctimas el colectivo LGBTI;
22. Recomienda a Mongolia que, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño ya ratificada, prohíba legalmente el castigo corporal no solo en los centros educativos, sino en su totalidad, y que aborde con medidas concretas y específicas los casos de violencia de que son víctimas los niños, la explotación económica de los niños y los incidentes con víctimas mortales o lesiones graves que afectan a niños y que no han disminuido; pide a todas las instituciones pertinentes de la Unión que colaboren al respecto;
23. Recomienda que se refuerce la situación en el ámbito de la salud y la seguridad mediante la aplicación del Convenio n.º 176 de la OIT así como de los otros convenios de la OIT en materia de salud y seguridad que no se han ratificado todavía;
24. Apoya los esfuerzos continuos y honestos de Mongolia encaminados a erradicar progresivamente todas las formas de trabajo infantil y a garantizar los derechos de los menores;
25. Se congratula del marco jurídico adoptado por Mongolia en 2011 para hacer realidad la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y la eliminación progresiva de la discriminación contra las mujeres;

### *Desarrollo sostenible*

26. Se congratula de los importantes progresos realizados por Mongolia desde la década de 1990 en el desarrollo económico y la reducción de la pobreza de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM); apoya a Mongolia en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, en consonancia con los principios de eficacia y transparencia de la ayuda;
27. Reconoce que la profundización de la integración económica regional brindará a Mongolia oportunidades de avanzar hacia un futuro más próspero y el éxito económico, toma nota de que Mongolia está buscando simultáneamente alianzas y socios económicos que le permitan aprovechar plenamente su potencial de cooperación, respetando al mismo tiempo los intereses económicos y políticos nacionales, el dilatado compromiso con la diplomacia multidireccional, la identidad y los modos de vida tradicionales o los fundamentos democráticos de la sociedad mongola;
28. Expresa su preocupación, no obstante, por que en algunas zonas la pobreza se esté volviendo crónica y que la expansión económica vivida en el periodo 2010-2012 no haya contribuido de forma suficiente a reducir la pobreza en el país;
29. Anima a Mongolia en sus esfuerzos para lograr un crecimiento económico sostenido; manifiesta su preocupación por la drástica desaceleración del crecimiento del PIB, que en 2011 alcanzó niveles récord (17,3 %), pero que en 2015 solo fue del 2,3 % y, según las previsiones, será del 1,3 % en 2016; muestra su inquietud ante la posibilidad de que el déficit presupuestario, que asciende al 20 % del PIB, tenga un impacto negativo en la reducción de la pobreza, así como en la inclusión social y la cohesión del sistema de protección social;
30. Acoge con satisfacción que para el periodo 2014-2020 se haya duplicado con creces la ayuda al desarrollo de la Unión destinada al país, situándose en 65 millones de euros, en comparación con la cifra de 30 millones de euros para el período 2007-2013, centrándose en la mejora de la gobernanza económica y la formación profesional para mejorar las oportunidades de empleo; alienta a la participación de Mongolia en los programas regionales financiados por la Unión; observa la relativa buena ejecución de los proyectos y programas de la Unión de asistencia al desarrollo y modernización de Mongolia;
31. Hace hincapié en la importancia de una reforma administrativa permanente centrada principalmente en la creación de una administración altamente profesional tanto a escala nacional como local; anima a las instituciones de la Unión a que ayuden a Mongolia en el desarrollo de los recursos y conocimientos necesarios para que el país esté mejor equipado a la hora de hacer frente a los retos que plantean los complejos procesos de transformación económica y social y para incrementar su capacidad de absorción de los fondos de la Unión;
32. Pide que se prevea un aumento de las oportunidades de intercambio para estudiantes y académicos en el marco de los programas Erasmus+ y Marie Skłodowska-Curie y una ampliación de los contactos interpersonales directos, incluidos los artistas, entre la Unión y Mongolia; insta a la Unión a incluir la investigación y la innovación en su cooperación con Mongolia.

33. Acoge con satisfacción que el 21 de septiembre de 2016 Mongolia haya depositado puntualmente el instrumento de ratificación del Acuerdo de París sobre el cambio climático; expresa su preocupación por que la combinación de los efectos del cambio climático, un crecimiento extensivo de la ganadería, un aumento muy importante de la migración de las zonas rurales a la capital, así como un uso masivo y la rápida explotación de los recursos naturales como el agua y el suelo para las explotaciones mineras oficiales y extraoficiales de cobre y carbón y de otras materias primas ha provocado un drástico deterioro de la situación medioambiental de Mongolia, un mayor riesgo de conflictos con sus vecinos provocados por el agua, y un aumento de la frecuencia de fenómenos climáticos, como el llamado «dzud», que se caracteriza por ciclos prolongados de sequía e inviernos rigurosos, que provoca la pérdida masiva de cabezas de ganado, de fauna silvestre y de biodiversidad en general; pide al Gobierno de Mongolia que intensifique sus esfuerzos por diversificar su economía, y pide a la Unión que apoye este proceso con medidas preventivas y de otro tipo, por ejemplo, en el contexto de una coordinación más estrecha de las políticas medioambientales de ambas partes; pide a las autoridades y al Parlamento de Mongolia, así como a todos los Estados miembros de la Unión, que cooperen y contribuyan a reforzar sustancialmente el régimen climático internacional en el marco de los esfuerzos desplegados por la CP 22 en Marrakech;
34. Acoge con satisfacción la ratificación y el cumplimiento, por parte de Mongolia, de todos los convenios pertinentes relacionados con el SPG+ en materia de protección del medio ambiente y cambio climático; insta, no obstante, a Mongolia a que cumpla con sus obligaciones en materia de información en virtud de las convenciones de las Naciones Unidas sobre la protección del medio ambiente y el cambio climático (CITES, Convención de Basilea y Convenio de Estocolmo) y a que aplique el marco jurídico en materia de medio ambiente del país;
35. Señala que en 2014 las industrias extractivas representaron en Mongolia el 17 % del PIB y el 89 % del total de las exportaciones del país; acoge con satisfacción, a este respecto, la participación activa de Mongolia en la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE), que tiene por objeto aumentar la responsabilidad y la transparencia del sector;
36. Hace hincapié en que la mina de cobre y oro de Oyu Tolgoi es el mayor proyecto de explotación minera, que a partir de 2020 representará probablemente un tercio del PIB de Mongolia, y que Tavan Tolgoi es la mayor mina de carbón del mundo sin explotar; acoge con satisfacción los debates públicos celebrados sobre el impacto ambiental de la minería y la participación pública en la gestión de los recursos a nivel local;
37. Alienta a Mongolia a que desarrolle, en beneficio de sus propios ciudadanos, la explotación de sus recursos naturales, en particular los minerales raros, ya que estos tienen cada vez más valor en la industria digital; señala el papel que podría desempeñar la Unión en términos de apoyo a la concesión de ayuda financiera y tecnológica de cara a una extracción minera independiente de estas características;
38. Opina que invertir en tecnologías del futuro y en la digitalización podría contribuir a salvar la brecha en materia de desarrollo entre las regiones de Mongolia y a diversificar la economía; anima a la Unión y a los Estados miembros a que intensifiquen la

cooperación en el ámbito de la digitalización y de las nuevas tecnologías;

39. Reconoce los importantes desafíos que supone la lucha contra el tráfico de estupefacientes; recomienda a la Unión que ayude a reforzar las instituciones y los recursos públicos para abordar estas cuestiones;

### ***Relaciones comerciales y económicas***

40. Observa que la Unión se ha convertido en el tercer socio comercial de Mongolia y que los bienes mongoles ya entran en el mercado de la UE prácticamente libres de aranceles, gracias al Sistema Generalizado de Preferencias vigente;
41. Acoge con satisfacción la inclusión de Mongolia en el régimen SPG+;
42. Toma nota de que las inversiones europeas en Mongolia se han mantenido hasta el momento en niveles reducidos, debido a la inseguridad del entorno empresarial y la falta de información;
43. Anima a la Unión y a Mongolia a intensificar sus relaciones comerciales y de inversión, incluida la promoción mediante la información y la sensibilización, de conformidad con las disposiciones jurídicas del ACC; subraya que esta intensificación debe respetar plenamente las obligaciones derivadas de los convenios internacionales sobre las normas laborales, la buena gobernanza y los derechos humanos, y las normas medioambientales;
44. Insta, en este contexto, a seguir ampliando las actividades del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) en Mongolia;
45. Hace hincapié en la importancia de un entorno jurídico y empresarial estable para que aumente la inversión procedente de la Unión;
46. Toma nota del descenso de la inversión extranjera directa (IED) relativa al sector minero, predominante en la economía y que sigue siendo un importante factor de división;
47. Insta a Mongolia a que, con la ayuda de la inversión extranjera y de un entorno jurídico más transparente, diversifique su economía a fin de ayudarle a evitar la vulnerabilidad ante la volatilidad de los mercados de metales; celebra, en este contexto, la nueva legislación sobre inversión extranjera directa;
48. Alienta a consolidar la integración de Mongolia en la economía regional y mundial, dentro de marcos como el proyecto de la ruta de la pradera, el corredor económico de la ruta de la seda de China o el corredor transeuroasiático de Rusia, de conformidad con los intereses estratégicos y las prioridades del país; pide a la Unión que estudie la posibilidad de participar en los programas de infraestructuras e inversión en la región, incluido el sector minero;

### ***Retos y cooperación en la región y en el mundo***

49. Reconoce el papel de primer orden que puede desempeñar Mongolia entre las dinámicas

- economías de China, Rusia, Corea del Sur, Japón y los países de Asia Central, y al mismo tiempo como intermediario entre Europa y la región de Asia Oriental;
50. Pone de relieve el concepto de «tercer vecino» de la política exterior mongola, que incluye las relaciones con la Unión, como contrapeso a unas relaciones constructivas e intensas con sus influyentes socios estratégicos, y vecinos directos, Rusia y China;
  51. Toma nota de las relaciones amistosas, y también competitivas en lo económico, de Mongolia con los demás países de la región;
  52. Señala que Mongolia está evaluando detenidamente las consecuencias de una posible adhesión a la Unión Económica Euroasiática (UEE); muestra su preocupación por la posibilidad de que dicha adhesión constituya un obstáculo para la profundización de las relaciones políticas y comerciales con la Unión;
  53. Felicita a Mongolia por el éxito de su presidencia de las reuniones de la ASEM y la ASEP celebradas en Ulán Bator en 2016, por la solidificación de la dimensión parlamentaria, y el fortalecimiento de la asociación entre las dos regiones sobre la base de principios universalmente reconocidos de la igualdad, el respeto mutuo y la promoción y la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales; celebra la propuesta de Mongolia de crear un centro virtual de la ASEM, incluido un mecanismo virtual/en línea;
  54. Acoge con satisfacción que Mongolia se haya declarado una zona libre de armas nucleares, lo que ha sido reconocido oficialmente por las Naciones Unidas; acoge con satisfacción, en particular, el papel activo y constructivo que este país desempeña en los foros multilaterales en relación con la promoción de la cooperación de cara al desarme nuclear a escala mundial, así como su firma del Compromiso Humanitario<sup>1</sup>;
  55. Acoge con satisfacción el compromiso mutuo de fomentar la paz y la seguridad internacionales, y, en este contexto, celebra la activa participación de Mongolia en mecanismos internacionales multilaterales como las Naciones Unidas y la OSCE, y su contribución a las iniciativas en favor de la paz y la estabilidad en el noreste asiático y otras regiones del mundo, como el Diálogo sobre Seguridad de Asia Nororiental de Ulán Bator;
  56. Toma nota de la contribución de Mongolia a las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en todo el mundo y su puesta a disposición de estructuras de formación para estas misiones, procurando al mismo tiempo reforzar en mayor medida las posibilidades políticas y diplomáticas y la responsabilidad de las Naciones Unidas para prevenir y resolver conflictos;
  57. Acoge con satisfacción el estrecho alineamiento de Mongolia con la Unión en su negociación y en las votaciones en las Naciones Unidas y en otros foros multilaterales; destaca, en este contexto, la importancia del artículo 8 del AAC en materia de cooperación internacional;

---

<sup>1</sup> <http://www.icanw.org/pledge/>

58. Reconoce el papel de Mongolia en la promoción del respeto de los derechos humanos como nuevo miembro de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas durante el período 2016-2018, y pide a la Unión que coopere estrechamente con Mongolia en la preparación y ejecución de los trabajos de dicha Comisión;
59. Acoge con satisfacción la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) y anima a Mongolia a ratificar oportunamente las enmiendas de Kampala, que establecieron oportunamente una definición y un procedimiento para que este delito se incluya en el ámbito de competencia de la Corte;
60. Felicita a Mongolia por sus esfuerzos para impulsar la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos en los países vecinos de Mongolia que aspiran a un cambio democrático; pide a la Unión que asocie a Mongolia y que busque sinergias sobre una base ad hoc en relación con programas regionales en el Asia Central centrados en este aspecto;
61. Alaba el papel que desempeña Mongolia en la organización de reuniones con académicos de las dos Coreas, China y Rusia, así como entre familias divididas por la división de la Península de Corea;
62. Apoya la aspiración declarada de Mongolia de convertirse en miembro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en 2022;
63. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la VP/AR, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y al Gobierno y al Gran Jural del Estado (Parlamento) de Mongolia.

## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fecha de aprobación</b>                                          | 5.12.2016                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Resultado de la votación final</b>                               | +: 24<br>-: 3<br>0: 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Miembros presentes en la votación final</b>                      | Lars Adaktusson, Petras Auštrevičius, Amjad Bashir, Goffredo Maria Bettini, Klaus Buchner, James Carver, Georgios Epitideios, Eugen Freund, Tunne Kelam, Janusz Korwin-Mikke, Ilhan Kyuchyuk, Arne Lietz, Barbara Lochbihler, Andrejs Mamikins, Ramona Nicole Mănescu, Francisco José Millán Mon, Alojz Peterle, Tonino Picula, Kati Piri, Jaromír Štětina, Charles Tannock, László Tőkés, Hilde Vautmans |
| <b>Suplentes presentes en la votación final</b>                     | Laima Liucija Andrikienė, Helmut Scholz                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final</b> | Mairead McGuinness, Susanne Melior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |